

FIRMAS

1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 10/09/2019 09:16
2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA - NIF:21464360R (Concejal), 10/09/2019 14:00
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 10/09/2019 14:01
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG010298 10/09/2019



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Número de
decreto:
2019DEG010298
10/09/2019

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

DECRETO.- Aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y La Asociación Amigos de la Música de Alcoy, para la colaboración en el I Concurso Internacional Lírico de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación.

Que el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento, así como la administración de los medios necesarios para llevarla a término. Para conseguirlo, dirige su actuación al establecimiento de relaciones de colaboración con otras entidades públicas y privadas, en orden a la promoción de actividades culturales.

En el programa anual de Cultura del año 2019 está prevista la celebración del "I Concurso Internacional Lírico de Alicante".

Al igual que en la mayoría de las grandes ciudades culturales del mundo, Alicante apuesta por este tipo de evento que difunde la lírica y ofrece oportunidades a las nuevas generaciones de incorporarse al mundo de la ópera y zarzuela tanto como artistas como nuevo público. Dicho concurso se celebrará del 17 al 20 de septiembre 2019, en sus fases eliminatorias y su Gala final con la interpretación de los cantantes finalistas, la lectura del acta del jurado y posterior entrega de premios.

Para llevarlo a cabo la Concejalía de Cultura ha previsto la colaboración de distintas entidades.

Por su parte La Asociación Amigos de la Música de Alcoy, es una entidad fundada en 1.983, sin ánimo de lucro. Tiene entre sus fines la promoción y desarrollo de la música, por lo que, conocedora del prestigio cultural y el valor musical de este Concurso, ha manifestado su interés en colaborar con el mismo.

Las Administraciones pueden establecer convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Este Convenio no supone gasto alguno para el Ayuntamiento de Alicante.

Es de aplicación lo dispuesto en el capítulo VI de la Ley 40/2015 del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 47 y siguientes.

FIRMAS

1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 10/09/2019 09:16
2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA - NIF:21464360R (Concejal), 10/09/2019 14:00
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 10/09/2019 14:01
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG010298 10/09/2019

El órgano competente para resolver es el Alcalde, en virtud del artículo 124.4 g) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por delegación mediante decreto de fecha 17 de junio de 2019, el Concejal Delegado de Cultura.

En virtud de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y La Asociación Amigos de la Música de Alcoy, que figura como anexo a la presente resolución.

Segundo.- Publicar el convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar la presente resolución a La Asociación Amigos de la Música de Alcoy, con indicación de los recursos procedentes.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE CULTURA**

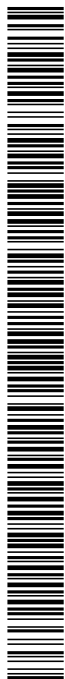
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE (CONCEJALÍA DE CULTURA) Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE ALCOY PARA LA COLABORACIÓN EN EL I CONCURSO INTERNACIONAL LÍRICO DE ALICANTE.

En Alicante, a de septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. **Antonio Joaquín Manresa Balboa**, Concejal Delegado de Cultura del **Excmo. Ayuntamiento de Alicante**, en representación de dicha administración con CIF nº P-0301400-H y domicilio en Plaza de Quijano, nº 2, C.P. -03002, Alicante.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2019000010
Código Seguro de Verificación: abd22245-2511-4d27-8408-c387d65fc965 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_9115990 Fecha de impresión: 16/09/2019 12:46:18 Página 3 de 4		
FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 10/09/2019 09:16 2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA - NIF:21464360R (Concejal), 10/09/2019 14:00 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 10/09/2019 14:01 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG010298 10/09/2019		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

De otra parte, D. Alfonso Miguel Jordá Morey, mayor de edad, con DNI nº 21635157T actuando en nombre y representación, en su condición de Presidente de la Asociación Amigos de la Música de Alcoy, con domicilio en Alcoy, calle Santa Lucía, 3, bajos con CIF nº G03145455 en adelante la Asociación.

Las personas intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio.

MANIFIESTAN

Que ambas partes tienen objetivos e intereses en parte coincidentes y complementarios.

Que el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento, así como la administración de los medios necesarios para llevarla a término.

Para conseguirlo, dirige su actuación al establecimiento de relaciones de colaboración con otras entidades públicas y privadas, en orden a la promoción de actividades culturales.

En el programa anual de cultura del año 2019 está previsto el I Concurso Internacional Lírico de Alicante.

Al igual que en la mayoría de las grandes ciudades culturales del mundo, Alicante apuesta por este tipo de evento que difunde la lírica y ofrece oportunidades a las nuevas generaciones de incorporarse al mundo de la ópera y zarzuela tanto como artistas como nuevo público. Dicho concurso se celebrará del 17 al 20 de septiembre 2019 , en sus fases eliminatorias y su Gala final con la interpretación de los cantantes finalistas, la lectura del acta del jurado y posterior entrega de premios.

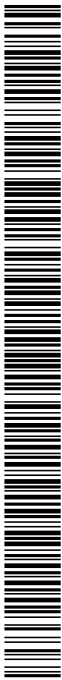
La Asociación Amigos de la Música de Alcoy, es una entidad fundada en 1.983, sin ánimo de lucro. Tiene entre sus fines la promoción y desarrollo de la música, por lo que, conocedora del prestigio cultural y el valor musical de este Concurso, ha manifestado su interés en colaborar con el mismo.

En virtud de lo expuesto, se suscribe entre las partes intervinientes el presente convenio, por el que se establecen los compromisos, derechos y obligaciones de las partes, y que se regirá por las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto la fijación de las condiciones en que se llevará a cabo la colaboración entre la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante y la Asociación, a fin de colaborar en la realización del evento I Concurso Internacional Lírico



de Alicante, que se celebrará del 17 al 20 de septiembre de 2019 en el centro Cultural Cigarreras.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La colaboración de la Asociación consistirá en aportar uno de los premios del Concurso, de dos mil quinientos euros (2.500 €), que se abonarán directamente a los premiados.

Por su parte el Ayuntamiento se compromete a insertar en la publicidad que se haga del Concurso, el logo de la Asociación, así como invitarles a la gala final.

TERCERO. DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización del I Concurso Internacional Lírico de Alicante, previsto del 17 al 20 de septiembre de 2019, salvo que por circunstancias sobrevenidas deba modificarse la fecha de celebración.

CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes reconocen que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal sin la correspondiente autorización del titular de los datos personales.

QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Convenio se regirá y será interpretado conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en cuantas normas legales y reglamentarias sean concordantes con ellas.

SEXTA. JURISDICCIÓN

Ambas partes se someten para cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Alicante, renunciando a su fuero propio, de ser otro.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados al principio.

CONCEJAL DE CULTURA

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA
MÚSICA DE ALCOY

D. Antonio Joaquín Mansera Balboa

D. Alfonso Miguel Jordá Morey